

CIRCULAR N°	24
MATERIA:	Bonificación por retiro voluntario docente
CARAHUE	15 de enero de 2021

El Área de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía, establece lineamientos para la postulación a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 20.822 para los profesionales de la educación que cumplan 60 años de edad en el caso de las mujeres o 65 años de edad en el caso de los hombres, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024.

ETAPAS DEL PROCESO

1. Postulación
2. Asignación de beneficiarios de un cupo
3. Solicitud de recursos
4. Pago de la bonificación
5. Término de la relación laboral

1. POSTULACIÓN

El proceso de postulación se realiza una vez al año, en los plazos que establece la siguiente tabla:

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN DE LOS DOCENTES									
SEGÚN FECHA DE NACIMIENTO									
Cupos Año	Número Cupos	Mujeres nacidas entre		Hombres nacidos entre		Plazo de presentación de postulación ante empleador			
		Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta		
2017	1.500	*	01/01/1952	31/12/1952	*	01/01/1952	31/12/1952	01/12/2017	01/07/2018
		**	01/01/1953	31/12/1957	---	---	01/12/2017	01/07/2018	
2018	3.200	*	01/01/1953	31/12/1953	*	01/01/1953	31/12/1953	01/12/2018	01/07/2019
		**	01/01/1954	31/12/1958	---	---	01/12/2018	01/07/2019	
2019	2.300	*	01/01/1954	31/12/1954	*	01/01/1954	31/12/1954	01/12/2019	01/07/2020
		**	01/01/1955	31/12/1959	---	---	01/12/2019	01/07/2020	
2020	2.300	*	01/01/1955	31/12/1955	*	01/01/1955	31/12/1955	01/12/2020	01/07/2021
		**	01/01/1956	31/12/1960	---	---	01/12/2020	01/07/2021	
2021	2.300	*	01/01/1956	31/12/1956	*	01/01/1956	31/12/1956	01/12/2021	01/07/2022
		**	01/01/1957	31/12/1961	---	---	01/12/2021	01/07/2022	
2022	2.300	*	01/01/1957	31/12/1957	*	01/01/1957	31/12/1957	01/12/2022	01/07/2023
		**	01/01/1958	31/12/1962	---	---	01/12/2022	01/07/2023	
2023	2.300	*	01/01/1958	31/12/1958	*	01/01/1958	31/12/1958	01/12/2023	01/07/2024
		**	01/01/1959	31/12/1963	---	---	01/12/2023	01/07/2024	
2024	2.300	*	01/01/1959	30/06/1964	*	01/01/1959	30/06/1959	01/12/2024	01/07/2025

* Deben postular en los plazos indicados o pierden los beneficios de la Ley
** Pueden postular a cupos años siguientes
Nota: Plazo sostenedor para envío de postulaciones, hasta 15 de julio del término del plazo de cada año

1.1. REQUISITOS

- Cumplir con la edad de postulación, es decir, 65 años para hombres y entre 60 y 65 años para mujeres.

1.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Formulario de postulación, adjunto a esta circular (considerar a la Municipalidad y al Servicio como un mismo empleador)
- Certificado de nacimiento (vigencia 60 días)
- Copia de certificado de diagnóstico médico de enfermedad terminal en caso de tener una enfermedad terminal.

Nota: Todos los documentos deben ser ingresados por la Oficina de Partes de este Servicio Local, a través del correo electrónico partes.costaaraucaania@educacionpublica.cl o en sus oficinas ubicadas en Calle Pedro de Valdivia N° 241, Carahue.

1.3. PROCEDIMIENTO INTERNO SLEPCA

- Publicación de formulario de postulación en sitio web del Servicio
- Recepción de documentación
- Revisión y análisis de los antecedentes
- Elaboración de ficha de postulación, certificados y búsqueda de nombramientos que acrediten su antigüedad.
- Envío de documentación a Subsecretaría de Educación.

2. ASIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS A UN CUPO

Luego de que la Subsecretaría de Educación revisa los antecedentes enviados por este Servicio, emite una Resolución Exenta que asigna beneficiarios de los cupos de la bonificación. En el caso de haber un mayor número de postulantes que cupos disponibles en un año, la Subsecretaría de Educación procederá a asignar los cupos conforme a criterios de priorización, una vez asignados los cupos, aquellos postulantes que no fueron seleccionados y que sí cumplen los requisitos serán incorporados en forma preferente al listado de seleccionados del proceso correspondiente al año o años siguientes sin necesidad de volver a postular.

2.1. PROCEDIMIENTO INTERNO SLEPCA

- Recepción de resolución exenta de la Subsecretaría de Educación
- Publicación de beneficiarios en el sitio web del Servicio
- Notificación vía correo electrónico institucional, carta certificada y llamada telefónica a funcionarios/as beneficiados/as.
- Firma de renuncia voluntaria e irrevocable o carta de desistimiento.

Notas:

- *Para continuar con el proceso de retiro voluntario el/la funcionario/a debe firmar la carta de renuncia voluntaria e irrevocable, en caso contrario firmar carta de desistimiento.*
- *Quienes desistieren o quienes no presenten carta de renuncia dentro de los plazos establecidos se entenderá que renuncian irrevocablemente al beneficio a excepción de las mujeres menores de 65 años, quienes pueden volver a presentar su postulación el siguiente año.*
- *El término de la relación laboral no se produce desde la firma de la carta de renuncia, sino cuando el empleador ponga la totalidad de la bonificación que corresponda a disposición del docente.*

3. SOLICITUD DE RECURSOS

Para el pago de la bonificación el Servicio solicita para su financiamiento el anticipo de subvención de escolaridad a la Subsecretaría de Educación.

3.1. PROCEDIMIENTO INTERNO SLEPCA

- Revisión de cartas de renuncia y cartas de desistimiento
- Elaboración de ficha de solicitud de recursos y certificados
- Envío de documentación a la Subsecretaría de Educación.

4. TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL

El/la docente cesa sus funciones una vez que el Servicio haya puesto a su disposición el pago total de la bonificación correspondiente.

4.1. PROCEDIMIENTO INTERNO SLEPCA

- Recepción de recursos
- Entrega de cheque a funcionario/a
- Elaboración de resolución exenta que dispone el cese de funciones por renuncia voluntaria al haber accedido a la bonificación por incentivo a retiro.

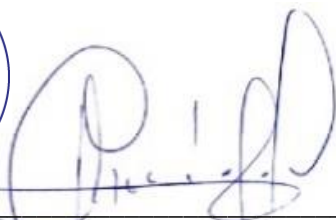
OTRAS CONSIDERACIONES

- Las postulaciones a este beneficio se realizan ante la Subsecretaría de Educación por lo tanto los plazos de cada etapa no dependen de este Servicio.

VIGENCIA DE LA CIRCULAR N° 24: Las presentes instrucciones comenzarán a regir a contar de fecha de numeración de la circular.

DIFUSIÓN: Se instruye a los directores de los establecimientos educacionales de la red Costa Araucanía dar la más amplia difusión a las presentes instrucciones, en especial a los/las docentes del establecimiento.

CONSULTAS: Ante cualquier consulta contactar a Yaritza Gallegos Tenorio vía correo electrónico a yaritza.gallegos@educacionpublica.cl o agp.costaaraucaania@educacionpublica.cl



CRISTÓBAL SOTO MEZA
ENCARGADO ÁREA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA

FORMULARIO POSTULACIÓN LEY N°20.976

RETIRO VOLUNTARIO DOCENTE

1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre y Apellidos del Postulante:

RUT:

									-	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

Sexo: F

M

Fecha de Nacimiento:

		/			/					
<i>d</i>	<i>d</i>		<i>m</i>	<i>m</i>		<i>a</i>	<i>a</i>	<i>a</i>	<i>a</i>	

Correo electrónico:.....

2. ANTECEDENTES LABORALES DE ACTUAL(ES) EMPLEADOR(ES)

Nombre de la Institución	Fecha de Ingreso o Nombramiento	Tiempo servido (Años)	Horas de Contrato

Nota: si el postulante tuviera 2 o más empleadores donde ejerza funciones de Docente, deberá presentar formulario de postulación ante todos sus empleadores.

3. ANTECEDENTES MÉDICOS

Indique si padece alguna enfermedad terminal que impida el desempeño de sus funciones en forma continua.

SI

NO

Nota: si padece alguna enfermedad terminal que impida el desempeño de sus funciones en forma continua, deberá presentar Certificado de Diagnóstico Médico de una Institución de Salud.

4. DECLARACIÓN

Comunico mi decisión de renunciar voluntariamente, para acogerme a retiro según lo dispuesto en la Ley N°20.976.

Firma del Postulante:

De uso exclusivo de la institución empleadora

Fecha de Recepción:

Timbre:

Nota: formularios sin fecha de recepción y timbre, no serán válidos.